



Ayuntamiento  
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **11776710502556171050**



Puede verificar la autenticidad de este documento en [www.gijon.es/cev](http://www.gijon.es/cev)

Datos del expediente:	Asunto:
<b>5062D/2018</b>	<b>convocatoria provisión de determinados puestos singularizados del Ayuntamiento de Gijón, por libre designación,</b>
<b>Provisión de puestos</b>	
Datos del documento:	
Tramitador: <b>Secretaría General</b>	
Emisor: <b>01002774</b>	
Fecha Emisor: <b>30/05/2018</b>	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

De conformidad con lo previsto en el artículo 126.4 de la Ley 7/85 la concejalía designada para el desempeño de la secretaría, certifica que por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Gijón/Xixón se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo fuera del orden del día, en fecha 29 de mayo de 2018:

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

**PRIMERO:** Por Acuerdos de la Junta de Gobierno de fecha 17 de abril y 8 de mayo de 2018 se aprueba la modificación puntual y el texto refundido de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Gijón y de las Fundaciones y Patronato dependientes del mismo (BOPA nº 117 de fecha 22 de mayo de 2018), instrumento técnico a través del que se estructura, con carácter general, la ordenación de los efectivos y necesidades de la Organización Municipal.

**SEGUNDO:** En dicho Texto Refundido aparecen configurados a provisión por el procedimiento de libre designación, los puestos singularizados correspondientes a la Jefatura del Servicio de políticas de Igualdad y la Jefatura del Servicio de Presupuestos y Control de Centros Gestores tras la corrección del error que contenía la forma de provisión, por concurso en vez de por libre designación, de dichos puestos de trabajo en las anteriores relaciones de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Gijón. De la corrección de este error, se dio traslado a la parte social, en las mesas de negociación celebradas el pasado 26 de marzo, con carácter previo, a la modificación de la Relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Gijón.

**TERCERO.** Dichos puestos, la Jefatura del Servicio de Políticas de Igualdad, anteriormente denominada Oficina de Políticas de Igualdad, y la Jefatura del Servicio de Presupuestos y Control del Centros Gestores, llevan cubiertos de forma provisional durante un periodo superior a dos años, por lo que resulta prioritario e urgente por el equipo de gobierno cubrir dichos puestos singularizados, atendiendo a su alto grado de responsabilidad y confianza en la ejecución de sus funciones.

#### FUNDAMENTO DE DERECHOS.

**PRIMERO:** De acuerdo con la actual configuración de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Gijón, resulta prioritario y urgente por el equipo de gobierno municipal la provisión definitiva de los puestos singularizados correspondientes a las Jefaturas de Servicio de Políticas de Igualdad y de Presupuestos y Control de Centros Gestores por el procedimiento de libre designación, atendiendo a su especial responsabilidad y confianza, y estrecha relación con el desarrollo e impulso de los proyectos y políticas del gobierno municipal, que implican un alto grado de responsabilidad y confianza en la ejecución de sus funciones.

**SEGUNDO:** La actual Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Gijón y sus Organismos Autónomos se aprobó por la Junta de sesiones celebradas en fecha 17 de abril y 8 de mayo de 2018, siendo publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias nº117 de fecha 22 de mayo de 2018, estableciendo con carácter expreso la provisión por libre designación en cuanto señala: "*Los puestos de "Jefe de Servicio" a quienes les corresponden funciones de planificación, coordinación, dirección y control de las secciones u otras unidades orgánicas de ellos dependientes. . La forma de provisión consta como "L" (libre designación) de forma provisional y transitoria hasta tanto se finalice el estudio de valoración de puestos de trabajo en cuyo caso se procederá a la modificación correspondiente.*"

**TERCERO:** La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en el artículo 97 y siguientes de la Ley 7/85 reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local; el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública, en el alcance y la vigencia establecidos en la disposición final 4.2, y por la disposición derogatoria única. b) de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, así como por el artículo 80 del citado Texto Refundido; el artículo 40 y siguientes del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional, de la Administración General de Estado, actualmente vigente a efectos de la convocatoria por el procedimiento de libre designación; de acuerdo con la Instrucción 10 del Anexo de la Resolución de 21 de junio de 2007 de la Secretaría General para la Administración Pública, siendo aplicable a las Entidades Locales con carácter supletorio.

**CUARTO:** Corresponde a la Junta de Gobierno la competencia para aprobar las bases de la convocatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.h) de la Ley de Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

**VISTOS**, expediente de razón, antecedentes y fundamentos de derecho, la Junta de Gobierno **acuerda:**

**PRIMERO:** Aprobar la convocatoria para la provisión por el procedimiento de libre designación de los puestos de trabajo singularizados correspondientes a la Jefatura del Servicio de políticas de Igualdad y la Jefatura del Servicio de Presupuestos y Control de Centros Gestores, así como las Bases que rigen la misma, anexas al presente acuerdo.

**SEGUNDO:** Disponer la publicación de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios el Boletín Oficial del Principado de Asturias, el Boletín Oficial del Estado y la sede electrónica de empleo municipal de la página web oficial del Ayuntamiento de Gijón, a efectos de dar la mayor publicidad de la misma.



Datos del expediente:	Asunto:
<b>5062D/2018</b>	<b>convocatoria provisión de determinados puestos singularizados del Ayuntamiento de Gijón, por libre designación,</b>
<b>Provisión de puestos</b>	
Datos del documento:	
Tramitador: <b>Secretaría General</b> Emisor: <b>01002774</b> Fecha Emisor: <b>30/05/2018</b>	

**BASES POR LAS QUE HA DE REGIRSE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE DETERMINADOS PUESTOS DE TRABAJO SINGULARIZADOS DEL AYUNTAMIENTO DE GIJON/XIXON POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACION.**

**Primera.-** La convocatoria tiene por objeto la provisión por el sistema de libre designación, de determinados puestos singularizados (Anexo I) de acuerdo con la configuración del mismo contenida en la actual Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Gijón y de sus Fundaciones y Patronato. (Texto refundido publicado en el BOPA de fecha 22 de mayo de 2018)

La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en el artículo 97 y siguientes de la Ley 7/85 reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local; el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública, en el alcance y la vigencia establecidos en la disposición final 4.2, y por la disposición derogatoria única. b) de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, así como por el artículo 80 del citado Texto Refundido; el artículo 40 y siguientes del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional, de la Administración General de Estado, actualmente vigente a efectos de la convocatoria por el procedimiento de libre designación; de acuerdo con la Instrucción 10 del Anexo de la Resolución de 21 de junio de 2007 de la Secretaría General para la Administración Pública, siendo aplicable a las Entidades Locales con carácter supletorio.

**Segundo.-** Los puestos singularizados a proveer por el procedimiento de libre designación, atendiendo a su especial responsabilidad y confianza, y estrecha relación con el desarrollo e impulso de los proyectos y políticas del gobierno municipal y que implican un alto grado de responsabilidad y confianza en la ejecución de sus funciones, son los siguientes:

- ✓ Jefatura del Servicio de Políticas de Igualdad
- ✓ Jefatura de Servicio de Presupuestos y Control de Centros Gestores

**Tercero.-** El procedimiento conforme al que se ajustará la convocatoria será el siguiente:

Presentación de Solicitudes y Documentación

3.1 Podrán formular solicitudes quienes acrediten su condición de empleados/as públicos y reúnan los requisitos exigidos en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Gijón y de sus Fundaciones y Patronato que se detallan en el Anexo I. La convocatoria de los puestos se publicará en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en el Boletín Oficial del Estado a los efectos de dar la máxima publicidad a la misma.

3.2 Las instancias se dirigirán a la Ilma Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Gijón, conforme al modelo que se adjunta como Anexo II, y habrán de presentarse en el Registro General o Auxiliares del Ayuntamiento de Gijón y de sus Fundaciones y Patronato, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de La Ley 39/2015, de 1 de Octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, haciendo constar en las mismas los datos personales, Cuerpo o Escala y plaza de la que sean titulares y destino actual del solicitante.

3.3 A la instancia los interesados/as deberán adjuntar el "currículum vitae", en el que harán constar cuantos méritos consideren oportunos a los fines de la convocatoria y, en particular, certificación de los servicios prestados en el Sector Público, donde conste la plaza que ostenta en propiedad, Grupo y Subgrupo de clasificación profesional, el título o títulos académicos que posean, y los demás estudios o cursos de formación y perfeccionamiento realizados.

3.4 Los méritos que se aleguen deberán ser justificados documentalmente. Los empleados/as municipales que participen en la presente convocatoria sólo tendrán la obligación de justificar los datos que no figuren en su expediente personal. A tal efecto, dentro del plazo de presentación de solicitudes, podrán consultar su expediente personal para comprobar la documentación que obra en el mismo.

#### Resolución

3.5 Resolverá motivadamente la convocatoria la Alcaldía –Presidencia, con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido en cada caso de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y la competencia para proceder al mismo, debiendo quedar acreditada, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

3.6 Podrá declararse desierta la convocatoria cuando ninguno de los candidatos reúna méritos suficientes para ocupar el puesto convocado de que se trate, a juicio de la autoridad proponente.

3.7 La resolución de adjudicación de los puestos de trabajo convocados deberán efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización de la presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más.

3.8 - Los empleados/as municipales a los que se les adjudique los puestos de trabajo convocados se incorporarán a sus destinos con los efectos que se dispongan en la resolución de la Alcaldía- Presidencia que se publicará en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

En el caso de empleados/as públicos de otras Administraciones públicas, formalizarán la incorporación efectiva en los puestos de trabajo adjudicado en el plazo de los 3 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio de la resolución de la Alcaldía-Presidencia en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, o de un mes si el cambio implica cambio de residencia.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la adjudicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

**Cuarta.-** Las presentes Bases y cuantos actos se deriven de la misma se impugnarán con los medios y forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas



Datos del expediente:	Asunto:
<b>5062D/2018</b>	<b>convocatoria provisión de determinados puestos singularizados del Ayuntamiento de Gijón, por libre designación,</b>
<b>Provisión de puestos</b>	
Datos del documento:	
Tramitador: <b>Secretaría General</b> Emisor: <b>01002774</b> Fecha Emisor: <b>30/05/2018</b>	

**ANEXO I****DESCRIPCIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO EN EL TEXTO REFUNDIDO DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.****ANEXO I - ALCALDÍA**

Centro directivo o unidad administrativa				1.06 -Igualdad											
Código	Denominación del Puesto	Dot	Niv	Complem. específico		T	F	Requisitos desempeño						For	Observaciones
				C. Anual	Elementos	P	P	Ad	Gr	Cat	Co	Titul			
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	
10600000	<b>J. Servicio Políticas de Igualdad</b>	1	26	<b>26.988,31</b>	RDT ED	S	L	A3	A1/A2	00	L			DS, JP, MD	

**ANEXO II - CONCEJALIA DE HACIENDA, ORGANIZACIÓN MUNICIPAL Y EMPLEO**

Centro directivo o unidad administrativa				A.30.- DIRECCION GENERAL ECONOMICO FINANCIERA											
Código	Denominación del Puesto	Dot	Niv	Complem. específico		T	F	Requisitos desempeño						For	Observaciones
				C. Anual	Elementos	P	P	Ad	Gr	Cat	Co	Titul			
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	
A3020000	<b>J. Serv. Presupuestos y Control Centros Gestores</b>	1	27	26.721,10	RDT ED	S	L	A3	A1	00	F			JP, MD,DS	

EXPLICACION DE LAS CLAVES Y ABREVIATURAS UTILIZADAS EN LAS RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE GIJON Y DEL PATRONATO Y FUNDACIONES DEPENDIENTES DEL MISMO.

**(01). – CODIGO:** Se utiliza una codificación de 8 dígitos: el primero para designar cada gran área de actividad o delegación de competencias; el segundo el área o coordinación que corresponda; el tercero para el servicio de adscripción; el cuarto, para las secciones o divisiones en que se estructura un servicio y los cuatro últimos dígitos para individualizar cada puesto de trabajo.

**(02). – DENOMINACIÓN DEL PUESTO:** Dentro de cada unidad orgánica los puestos se ordenan según su dependencia de los puestos de la estructura municipal o de cada Patronato o Fundación, agrupándose en una sola línea los puestos en los que concurren idénticas denominaciones, requisitos y características, ya sean retributivas o de cualquier tipo.

**(03). – DOTACIONES:** Se expresan el número de puestos de trabajo dotados presupuestariamente.

**(04). – NIVEL DE COMPLEMENTO DE PUESTO DE TRABAJO/DESTINO:** Se indicará el nivel de complemento del puesto de trabajo o de destino, asignado a cada puesto de trabajo que viene determinado por la valoración y clasificación de puestos de trabajo.

**(05). – CUANTIA DEL COMPLEMENTO DE ESPECIALES CONDICIONES DE TRABAJO/ACTIVIDAD O ESPECÍFICO:** Se expresa el importe anual en Euros, con referencia al ejercicio 2014. El importe del complemento específico está referido a catorce mensualidades, doce mensualidades ordinarias de igual importe correspondiente a cada mes natural, y dos mensualidades correspondientes a las pagas extras de junio y diciembre

**(06). – ELEMENTOS:** Se indican los elementos que conforman el complemento de especiales condiciones de trabajo/actividad o específico, que se concretan en: Responsabilidad y Dificultad Técnica (RDT), Especial Dedicación (ED) Penosidad y Peligrosidad (PyP).

Los citados elementos se consignan con carácter provisional hasta tanto se proceda a la valoración definitiva de las condiciones de trabajo de los puestos con ocasión del estudio de valoración de puestos en proceso de aprobación.

**(07). - TIPO DE PUESTO:** Se considera **puesto singularizado** aquél de la estructura orgánica así como el que tenga atribuido un contenido y unas funciones específicas que los distingan de los restantes puestos de trabajo o análogos. Se considera puesto de trabajo de eventual o de confianza aquellos que desempeñan las funciones previstas en el artículo 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, y 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Por su parte, se consideran puestos de Alta Dirección aquellos puestos de trabajo que por sus especiales características se formaliza su adscripción mediante contrato de alta dirección, al amparo del Real Decreto 1382/85, del 1 de agosto.

Se consigna la clave "S", "NS" "AD" o "—En blanco", según se trate de puestos singularizados, no singularizados, de alta dirección o eventuales.

**(08). - FORMA DE PROVISIÓN:** El criterio general es el del concurso de méritos (C) para todos los puestos de trabajo, excepto aquéllos puestos de especial responsabilidad o confianza para los que, con carácter expreso, se prevea otro sistema de provisión (L):

- Puestos de libre designación con convocatoria pública: Se cubrirán por este sistema los puestos de Secretarías de Despacho y los puestos que ejerzan labores directivas dentro de la estructura orgánica, distintos de las Direcciones Generales y Direcciones de Área.
- Puestos de libre designación sin convocatoria pública: Se cubrirán por este sistema aquellos puestos configurados como de confianza.

Los puestos de "Jefe de Servicio" a quienes les corresponde funciones de planificación, coordinación, dirección y control de las secciones u otras unidades orgánicas de ellos dependientes. La forma de provisión consta como "L" (libre designación) de forma provisional y transitoria hasta tanto se finalice el estudio de valoración de puestos de trabajo en cuyo caso se procederá en su caso a la modificación correspondiente.

**(09). - ADSCRIPCION A OTRAS ADMINISTRACIONES:** Se especifica el tipo de Administración a la que deber pertenecer el titular del puesto de trabajo, a saber:

- (A0): Puesto que por su forma de provisión no precisa tener detallada la adscripción a otras Administraciones.
- (A1): Cuerpos de Funcionarios con Habilitación de carácter Nacional.
- (A2): Administración del Principado de Asturias y Administración Local de la misma Comunidad Autónoma.
- (A3): Administración del Estado, de Comunidades Autónomas y Administración Local.
- (A4): Personal del Ayuntamiento de Gijón y personal laboral de las Fundaciones y Patronato dependientes del Ayuntamiento de Gijón.
- (A5): Personal del Ayuntamiento de Gijón y funcionarios de carrera de otras Administraciones Públicas a los que les sea de aplicación la Disposición Transitoria novena de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.
- (A6): Personal laboral de las Fundaciones y Patronato dependientes del Ayuntamiento de Gijón.
- (A7): Personal de las distintas entidades adscritas al Servicio Mancomunado de Salud Laboral
- (A8): Personal de entidad que así se concrete en la RPT
- (A9) Cuerpos de Policía Local del Principado de Asturias

**(10). - ADSCRIPCION A GRUPOS:** Los puestos de trabajo se podrán adscribir hasta a dos grupos consecutivos cuando la titulación no sea un requisito esencial. En cualquier caso, la adscripción respetará los intervalos de niveles de complemento de puesto de trabajo o destino correspondientes a cada grupo de titulación establecidos en la normativa vigente.

En la presente RPT, una vez que ha entrado en vigor el Estatuto Básico de los Empleados Públicos, los Grupos de clasificación se integran en los Grupos de clasificación profesional de funcionarios previstos en el artículo 76, de acuerdo con las siguientes equivalencias:



Datos del expediente:	Asunto:
<b>5062D/2018</b> <b>Provisión de puestos</b>	<b>convocatoria provisión de determinados puestos singularizados del Ayuntamiento de Gijón, por libre designación,</b>
Datos del documento:	
Tramitador: <b>Secretaría General</b> Emisor: <b>01002774</b> Fecha Emisor: <b>30/05/2018</b>	

- Grupo A: Subgrupo A1
- Grupo B: Subgrupo A2
- Grupo C: Subgrupo C1
- Grupo D: Subgrupo C2
- Grupo E: Agrupaciones Profesionales a que hace referencia la disposición adicional séptima que se clasifican a efectos de esta RPT con la letra "D".

**(11). – ADSCRIPCIÓN A CUERPOS/ESCALAS Y/O CATEGORÍAS:** El criterio general es el de no adscripción de puestos de trabajo a Cuerpos y/o Escalas determinadas, salvo cuando sea exigible por la normativa aplicable. Para la comprensión de las categorías exigibles se emplearán las siguientes claves:

- ANO1: Funcionarios con Habilitación Nacional – Subescala: Secretaría – Categoría: Superior
- ANO2: Funcionarios con Habilitación Nacional – Subescala: Intervención-Tesorería – Categoría: Superior
- AG: Administración General
- AE: Administración Especial
- 00 No Adscripción a cuerpos, escalas y/o categorías

En aplicación del art. 17 de la Ley 2/2007, de 23 de marzo, de Coordinación de las Policías Locales, los puestos de trabajo integrados en el Servicio de Policía Local se incluyen en la Escala de Administración Especial y a las siguientes categorías:

- COM: Administración Especial - Comisario/a
- INT: Administración Especial - Intendente
- INS: Administración Especial - Inspector/a
- SUB: Administración Especial - Subinspector/a
- AGE: Administración Especial - Agente
- APO: Administración Especial - Auxiliar Policía

**(12). – TIPOS DE COLECTIVOS:** Se concreta:

- F: Puestos reservados a funcionarios de carrera
- L: Puestos de trabajo que por estar atribuidos a una determinada profesión u oficio o no estar reservados a personal funcionario, pueden ser desempeñados indistintamente por funcionarios de carrera o personal laboral. Se incluyen en este colectivo los puestos de Alta Dirección aquellos para los que se formalice su adscripción mediante contrato de alta dirección, al amparo del Real Decreto 1382/85, del 1 de agosto.
- F/LTR : Puestos de trabajo reservados a funcionarios que están desempeñados de forma transitoria por personal laboral hasta tanto se proceda a su funcionarización.
- E: Aquellos puestos de trabajo que expresamente calificados de Confianza pueden ser desempeñados por funcionarios de carrera, personal eventual o de alta dirección.
- Los puestos Directivos (Direcciones Generales y Direcciones de Área) por su naturaleza de alto cargo no se incluyen en la RPT.

**(13). – TITULACION ACADEMICA:** Se consigna la titulación académica específica cuando sea necesaria, además de la genérica correspondiente al grupo al que se haya adscrito el puesto. Claves utilizadas:

- LDE : Licenciado/a en Derecho
- ARQ: Arquitecto/a
- LMED : Licenciado/a en Medicina.
- IG,A,Q : Ingeniero/a, Arquitecto/a o Licenciado/a Ciencias Químicas.
- PRL : Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales

**(14). – EXPERIENCIA Y/O FORMACION ESPECÍFICA:** En esta columna se expresa la formación específica requerida cuando de la naturaleza de las funciones del puesto se deduzca claramente su exigencia y siempre que la misma pueda ser acreditada por la posesión de diplomas, certificaciones o títulos reconocidos por la Administración.

**(15). – OBSERVACIONES:** Se hace constar las circunstancias que se consideran precisas, siempre que constituyan un elemento esencial para el desempeño del puesto, tales como:

- JP: Jornada partida. – Se diferencia JP1, JP2...etc, en función del número de jornadas efectivamente realizadas en computo semanal.

El personal a turnos y con una distribución irregular del número de jornadas partidas al año según calendario laboral tendrá el siguiente elemento de JP:

- JP1 : de 31 a 61 jornadas partidas al año
- JP2 : de 62 a 93 jornadas partidas al año
- JP3 : de 94 a 124 jornadas partidas al año
- JP4: de 125 a 155 jornadas partidas al año
- JP5 : 156 jornadas partidas o más al año

- MD: Mayor Dedicación: 40 horas semanales.
- DS: Disponibilidad: Obligación de prestar servicios fuera de la jornada laboral cuando las necesidades del servicio así lo exijan, siendo incompatible con la percepción de horas extraordinarias por el tiempo empleado en exceso sobre la jornada de trabajo.
- TN: Turnicidad.- se diferencia TN1, TN2, TN3 según los diferentes sistemas de turnos.
- TP: Tiempo Parcial, se incluye tanto para los puestos que realizan una jornada menor de la jornada habitual de la empresa como para los puestos que solo se cubren durante una parte del año.
- AA: Puesto a amortizar.
- PC: Puesto susceptible de ser compatible para empleados municipales por razones de edad o que, por padecer algún tipo de dolencia o enfermedad, no pueden seguir desempeñando con normalidad las funciones propias de su puesto de trabajo. Al objeto de que existan puestos que puedan ser desempeñados por estos empleados, se asigna esta clave a puestos del Servicio de Policía local en los que se desarrollan funciones policiales no propiamente operativas, tales como la asistencia a la estructura de mando, el apoyo logístico, las labores administrativas y económicas de apoyo a la labor policial, la coordinación de las relaciones con órganos jurisdiccionales, las notificaciones de resoluciones judiciales y otras de similar naturaleza. Por esta razón dichos puestos no tendrán asignadas jornadas especiales.
- CS: Puesto de trabajo desempeñado por empleados municipales de otros organismos o entidades municipales en situación del servicio activo y régimen de comisión de servicio dentro del Ayuntamiento de Gijón y retribuidos con cargo al Presupuesto Municipal.
- FG: Empleados del Ayuntamiento de Gijón, con destino en alguna de las Fundaciones o Patronato dependientes del mismo y retribuido con cargo a estos organismos autónomos.
- AC: Puesto de trabajo dependiente orgánicamente de otros organismos y con dependencia funcional de Atención al Ciudadano.





Ayuntamiento  
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **11776710502556171050**



Puede verificar la autenticidad de este documento en [www.gijon.es/cev](http://www.gijon.es/cev)

<b>Datos del expediente:</b>	<b>Asunto:</b>
<b>5062D/2018</b>	<b>convocatoria provisión de determinados puestos singularizados del Ayuntamiento de Gijón, por libre designación,</b>
<b>Provisión de puestos</b>	
<b>Datos del documento:</b>	
Tramitador: <b>Secretaría General</b>	
Emisor: <b>01002774</b>	
Fecha Emisor: <b>30/05/2018</b>	

- PNR: Puestos cuyos titulares no están Retribuidos con cargo a los presupuestos del Ayuntamiento, que proceden de organismos y empresas municipales y que son retribuidos por éstos manteniéndose su relación laboral con su correspondiente organismo/empresa.
- AY : Puesto de trabajo cuyo titular está adscrito al Servicio Mancomunado de Salud Laboral y que percibe sus retribuciones con cargo a los créditos presupuestarios de este organismo y conforme a la clasificación y configuración del puesto que desempeña en el citado servicio
- EETT : personal de Escuelas Taller indefinidos no fijos (monitores/Director/Administrativo) adscritos dentro del Servicio Orientación, Formación y Empleo – se mantienen las categorías propias del ámbito de Escuelas Taller en la medida en que se impartan Escuelas Taller y se puedan imputar sus costes a la citada convocatoria, de lo contrario ejercerán las funciones propias de sus categorías adaptadas a la plantilla municipal (Director de Programas/ Administrativo/ Oficial de Servicios/Oficial de Oficios).
- AF: puestos con ubicación física distinta al área de dependencia orgánica :
  - Dependientes de la Dirección General Económico Financiera (Servicio de Presupuestos)
  - "AF – OP": ubicación física concejalía de Mantenimiento y Obras
  - "AF – PyJ" : ubicación física en el Servicio de Parques y Jardines
  - AF – SC" : ubicación física en el Servicio de Policía Local

**Modelo de solicitud de la convocatoria de provisión de determinados puestos de trabajo singularizados por el procedimiento de libre designación, de conformidad con el Texto Refundido de la RPT del Ayuntamiento de Gijón/Xixón publicado en el BOPA nº 117 de fecha 22 de mayo de 2018**

<b>Primer Apellido</b>		<b>Segundo Apellido</b>		<b>Nombre</b>	
<b>D.N.I</b>		<b>Cuerpo o Escala( o categoría ) y Administración a la que Pertenece:</b>			<b>Nº Registro Personal</b>
<b>Domicilio: Calle y número</b>			<b>Localidad</b>		<b>Provincia</b>
					<b>Teléfono</b>
<b>Servicio</b>		<b>Dependencia y puesto de trabajo actual</b>			<b>Localidad</b>

**SOLICITA:** Ser admitido/a a la convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de **LIBRE DESIGNACIÓN**, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno fecha .... (B.O.E. de ), para el siguiente puesto singularizado :

<b>Número del Código del puesto que figura en Anexo I</b>	<b>Nivel de Complemento de Destino o nivel del puesto</b>	<b>Denominación del Puesto de trabajo</b>

- **OTROS PUESTOS DE TRABAJO**, anunciados en la misma convocatoria que también se solicitan, indicando el orden de preferencia:

<b>Número del Código del puesto que figura en Anexo I</b>	<b>Complemento de destino o nivel del puesto</b>	<b>Denominación del Puesto de trabajo</b>

El que suscribe declara que son ciertos todos los datos consignados y que reúne los requisitos legalmente establecidos para participar en la provisión de puestos de trabajo por el procedimiento de libre designación.

En                    a                    de                    2018

**A LA ATENCIÓN DE LA ILMA SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE GIJON/XIXON**

Y para que así conste se emite el presente certificado.